

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0051-2024/SBN-GG

San Isidro, 31 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00129-2024/SBN-OAF-URH-ST de fecha 21 de mayo de 2024, de la Secretaría Técnica que brinda apoyo a las autoridades de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; y el Informe N° 00189-2024/SBN-OAJ de fecha 31 de mayo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 300057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, en cuyo Título V regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone en su artículo 94 que, a fin de conducir el procedimiento administrativo disciplinario, las autoridades de los órganos instructores cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, la misma que puede estar compuesta por uno o más servidores y de preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057 establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme al artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Resolución N° 066-2022/SBN, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el numeral 8.1 de la versión actualizada de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, establece que si el Secretario Técnico se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención señalados en la Ley N° 27444, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento, para lo cual se aplica lo previsto en la citada Ley;

Que, el numeral 6) del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece como causal de abstención de la autoridad administrativa, cuando se presenten motivos que perturben la función de autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas: a) en caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud. b) en caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud;

Que, con Resolución N° 006-2019/SBN-GG de fecha 17 de enero de 2019, se designó a la abogada Silvia Máxima Malvaceda Mauricio como Secretaria Técnica que brindará apoyo a las autoridades de los órganos instructores y sancionadores del procedimiento administrativo disciplinario en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con eficacia anticipada al 16 de enero de 2019;

Que, con Oficio N° 134-2024-VIVIENDA-OGGRH (S.I N° 13465-2024), de fecha 17 de mayo de 2024, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales una denuncia presentada por la Secretaria Técnica que brinda apoyo a las autoridades de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la SBN por presunto hostigamiento laboral en su contra, por parte de un servidor de esta entidad, a fin que se disponga las acciones necesarias para atender oportunamente la denuncia;

Que, con Informe N° 00129-2024/SBN-OAF-URH-ST, de fecha 21 de mayo de 2024, la Secretaria Técnica que brinda apoyo a las autoridades de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, pone en conocimiento del Gerente General que con Carta N° 006-2024/SMM de 06 de mayo de 2024, ha presentado una denuncia, sobre el cual se ha aperturado el expediente N° 027-2024/SBN-STPAD, en mérito a ello ha solicitado abstenerse de efectuar la investigación preliminar sobre la comisión de la presunta falta, por lo que se encontraría inmersa en la causal de abstención establecida en el inciso 6) del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe N° 00189-2024/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para aceptar el pedido de abstención solicitado por la citada Secretaria Técnica, al encontrarse su caso en la causal prevista en el inciso 6)

del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General y designar al profesional que se avocará al conocimiento del Expediente N° 027-2024/SBN-STPAD;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de la atribución prevista en el literal l) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Resolución N° 066-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la abstención de la servidora Silvia Máxima Malvaceda Mauricio como Secretaria Técnica que brinda apoyo a las autoridades de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario para conocer el expediente N° 027-2024/SBN-STPAD, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar al servidor Pedro Alberto Farje Horna, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como Secretario Técnico Suplente que brindará apoyo a las autoridades de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario para el trámite del Expediente N° 027-2024/SBN-STPAD.

Artículo 3.- Remitir el Expediente Administrativo al servidor que se menciona en el artículo 2 de la presente resolución para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO
Gerente General (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales